

CONSEJO PROVINCIAL  
DE  
CASTELLON DE LA PLANA.

1856.

Quinta de Militia Provinc.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 11 del actual, trasladó al Consejo el siguiente escrito:

" Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 10 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente:—  
Enterada la Reina (I. D. R.) del expediente promovido por Francisco Escrivuela, padre de Arcadio, quinto de la reserva por el cuerpo de Villafamés, en reclamacion de un acuerdo por el que la Diju-

facion de esa provincia  
declaró soldado al referi-  
do mozo: Vista la dis-  
posicion 1.<sup>a</sup> del artículo 76  
de la ley vigente de rem-  
plazos: Vista la regla 1.<sup>a</sup>  
del artículo 41 de la mis-  
ma ley: Considerando 1.<sup>o</sup>  
Que el Sr.adio Escrivuela  
alago oportunamente la  
exencion de hijo único  
de padre pobre á quien  
mantiene: 2.<sup>o</sup> Que si bien  
la Diputacion Provincial  
no le calificó como hijo  
único por que el mozo  
tiene un hermano ma-  
yor de 17 años, resulta  
justificado en el expedien-

te que este hermano se  
halla en Argel, y es ca-  
sado y pobre en el senti-  
do de la ley: y 3.<sup>o</sup> Que  
se hallan justificadas así  
mismo las otras circuns-  
tancias que producen la  
exención que el quinto  
referido propio, S. M.  
conforme con lo propuesto  
acerca de este asunto por  
las Secciones de Guerra y  
Gobernacion del Consejo  
Real, se ha servido revo-  
car el mencionado acuer-  
do de la Diputacion de  
esta provincia y declarar  
exento del servicio, como  
comprendido en la cita

da disposicion 1.<sup>a</sup> del ar-  
tículo 16 al mencionado  
Arcadio Escribuela, man-  
dando en consecuencia  
S. M. que para cubrir  
la baja que con este  
motivo resulta en el  
ejército, se llame al su-  
plente que corresponda.=  
De Real orden lo digo  
a V. M. para los efectos cor-  
respondientes.= Lo que tras-  
lado a esta Corporacion  
para su conocimiento y  
demas efectos consiguientes.  
Y lo comunico a V.  
previniendole que a la  
mayor posible brevedad  
remita a la caja, con

CONSEJO PROVINCIAL  
DE  
CASTELLON DE LA PLANA.

---

las formalidades de ley,  
al suplente que debe reempla-  
azar al Arcadio Escori-  
uela; advirtiéndole que  
el comisionado sea pro-  
visto de las filiaciones de  
los suplentes que se presen-  
ten.

Ultimamente ha acor-  
dado adquiera V. y ma-  
nifieste el cuerpo en que  
esté sirviendo el Escoriue-  
la, a fin de reclamarse  
su baja del Ejército.

*[Firma]*

que. a. N. no. d. d. Castellon  
17 de Marzo de 1887.

El Vicepresidente,

José Ferrer

El Secretario,

Juan <sup>14</sup> ~~15~~ta Vilacroy

Sr. Alcalde de Villafamej.

